



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Julio de 2019
Año C No. 54 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA Y SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 32

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019...	60
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.	89

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, a través del cual, se contribuye a mejorar las potencialidades funcionales de las niñas y niños con Parálisis Cerebral Infantil (PCI) y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, mejorando los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación en el Estado de Guerrero.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
 - 6.2 Requisitos de Acceso
 - 6.3 Procedimientos de Acceso
-

- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

El programa es considerado un programa de continuidad, por lo que no se puede precisar con exactitud su inicio. El Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, es un programa que atiende el derecho a la asistencia social como individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, mujeres solas con hijos o maltratadas, Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; Migrantes; Personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales a las cuales se aplica el concepto de vulnerabilidad el cual hace referencia a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar.

Debido a la incidencia de estos padecimientos entre la población infantil y adulta del Estado, el DIF Guerrero, implementa el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, el cual consiste en la aplicación de una neurotoxina que disminuye la espasticidad y las contracturas, mejorando en la movilidad y favoreciendo el tratamiento de terapia física del paciente.

La parálisis cerebral, es causada por fenómenos adversos, durante el embarazo, parto y después del parto, como diabetes gestacional, toxemia gravídica, infección de vías, urinarias, traumatismos, infecciones por toxoplasmosis, citomegalovirus, rubeola, desnutrición, tabaquismo, alcoholismo, uso de drogas durante el embarazo; traumatismos, sufrimiento fetal agudo, hipoxia neonatal, aspiración e meconio, bajo peso, hipoglucemia,

crisis convulsivas, durante el nacimiento, traumatismo craneoencefálico, infecciones bacterianas o virales, que puede generar meningoencefalitis.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad se enmarca en el Eje: III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia 6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes, Objetivos: 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia: 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de las líneas de acción:

1. Proporcionar asistencia social integral a menores, adolescentes y adultos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
2. Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del

Gobierno Estatal el cual es, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Mejorar la funcionalidad de 56 niñas y niños con Parálisis Cerebral Infantil (PCI) y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$561,200.00 (Quinientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

DIF GUERRERO: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

ASE: Auditoria Superior del Estado.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

DISCAPACIDAD.- Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Parálisis Cerebral: Es un trastorno de la postura y el movimiento no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente y se acompaña de trastornos asociados como retraso mental, crisis convulsivas, trastornos visuales, auditivos, de lenguaje, conductuales y emocionales, que causan limitación de la actividad de la persona, atribuida a problemas en el desarrollo cerebral de la etapa fetal hasta la edad de seis años.

Espasticidad: Es alteración del tono muscular, causado por daños en el sistema nervioso central que dificulta y/o imposibilita total o parcialmente el movimiento de los músculos afectados, así como generar contracturas que limitan todavía más la movilidad. La hipertonía muscular, se acompaña de reflejos osteotendinosos exagerados, reflejos patológicos, como

palmomentoniano, Babinski, clonus inagotable, que generan posturas anormales como patrón en tijera.

CRIG.- Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

PCI.- Parálisis Cerebral Infantil.

Parálisis Cerebral.- Trastorno permanente y no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente.

Toxina Botulínica.- Neurotóxica producida por la bacteria 'Clostridium botulinum'. Actúa inhibiendo la transmisión neuromuscular en las sinapsis nerviosas.

1.3. DIAGNÓSTICO

La aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, es un tratamiento que va enfocado a mejorar y contribuir la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.

El estado de Guerrero de acuerdo al INEGI en el 2015, tiene una población de 3 388 768 y el municipio de Acapulco cuenta con una población de 810 669 habitantes, con una base de la pirámide poblacional de los 0 - 14 años de edad, el estado tiene una población con discapacidad de 166,430 de acuerdo al INEGI, La discapacidad puede afectar a cualquier persona de muchas maneras durante su ciclo de vida, y las causas que la provocan también son diversas. Se puede presentar desde el nacimiento, otras que la adquieren durante su vida, ya sea por accidente, enfermedad, proceso de envejecimiento o un hecho violento. De cada 100 personas con discapacidad 32 la tiene porque sufrieron alguna enfermedad, 23 están afectados por edad avanzada, 19 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer, 18 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente, 8 debido a otras causas o violencia.

De acuerdo al siguiente cuadro, se puede observar cómo está el comportamiento de personas que presentan algún tipo de discapacidad.

Tipos de Discapacidad	Características	%	Cantidad
Motriz: Se refieren a la pérdida o limitación de una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo	Personas que pueden caminar y moverse	45.8	76,225
Visual: Incluye la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos	Personas que pueden ver	22	36,615
Mental: Abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y	✓ Mental	6.8	11,317

capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas	✓ Autocuidado	3.9	6,491
	✓ Atención y Aprendizaje	3.3	5,492

La discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar, tales como la pobreza extrema, la marginación social, la malnutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios de salud, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto. También está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de:

a) Misión: Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad, mediante la aplicación de la Toxina Botulínica tipo "A" que complemente su tratamiento de rehabilitación y coadyuve a la evolución eficiente del paciente.

b) Visión: Mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad facilitando su integración al ámbito familiar y social.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos, el cual tiene como sustento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
- Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

1. Favorecer la rehabilitación y prevenir y delimitar las secuelas en las personas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.
2. Contribuir a mejorar su calidad de vida, a las niñas y niños con Parálisis Cerebral y personas con espasticidad.
3. Mejorar la funcionalidad motora de las personas.
4. Facilitar su integración escolar, familiar y social, laboral.

3.3. ALCANCES

Atiende el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de discapacidad, se adoptaran las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud a través de la prestación de servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidas la rehabilitación relacionada con la salud, Se Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos y a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas. Se proporcionaran los servicios que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda y servicios destinados a prevenir, y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y niñas y las personas mayores.

Al aplicar Toxina Botulínica tipo "A" a las niñas y niños con parálisis cerebral infantil y personas con espasticidad se mejora su funcionalidad motora pueden llegar a ser independientes en sus actividades de la vida diaria, integrarse a los ámbitos familiar, social, escolar, laboral.

4. METAS FÍSICAS

Se pretende atender aproximadamente a un total de 56 beneficiarios procedentes de cada una de las regiones del Estado.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se tiene una inversión de acuerdo al Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para la Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad de \$561,200.00 (Quinientos sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios; el cual tiene un costo aproximado de la población beneficiada de \$ 10,021.42 (Diez mil veintiún pesos 42/100 M.N.), ya que las necesidades de cada paciente es diferente, tanto para los que sufren de espasticidad, ya que se toma en cuenta, dosis/peso, dichos recursos se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA FINANCIERO

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
561,200.00	0.00	0.00	0.00	561,200.00	0.00

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones, los cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx** y en la página web **<https://www.guerrero.gon.mx>** del portal del gobierno del estado.

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado, brindando atención a los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

El paciente debe acudir al Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) solicitando servicio de rehabilitación,

asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:

- a) Acta de nacimiento
- b) credencial de elector
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Comprobante de ingresos
- f) En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.

6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
 2. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.
 3. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio es gratuito.
 4. Se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente
 5. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".
 6. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrará de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico
 7. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:
-

- 1) Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
- 2) Acta de donación.
- 3) Solicitud de consentimiento,
- 4) Foto de cuerpo entero del paciente.
- 5) Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del padre, madre o tutor, tutora si es menor de edad)
- 6) CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
- 7) Comprobante de domicilio.
- 8) Nota médica.
- 9) Estudio socioeconómico

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecen en el Programa de aplicación de toxina tipo "A" siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos como pacientes del CRIG, causan baja o suspensión cuando el paciente deja de darle seguimiento a las consultas de Rehabilitación, los tratamientos de terapia física prescritos o dejan de asistir al CRIG.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Se realiza de manera directa a la población beneficiada la cual deberá acudir a las instalaciones del CRIG Guerrero, para recibir el tratamiento de la aplicación de la toxina botulínica tipo "A".

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los formatos y trámites a realizar son gratuitos

1. El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:
 - a. Acta de nacimiento
 - b. credencial de elector.
 - c. CURP.
 - d. Comprobante de domicilio.

- e. comprobante de ingresos
 - f. En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.
2. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
 3. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.
 4. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.
 5. se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente
 6. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".
 7. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrara de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico
 8. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:
 - a) Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
 - b) Acta de donación.
 - c) Solicitud de consentimiento,
 - d) Foto de cuerpo entero del paciente.
 - e) Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del padre, madre o tutor, tutora si es menor de edad)
-

- f) CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
- g) Comprobante de domicilio.
- h) Nota médica.
- i) Estudio socioeconómico

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSION

La aplicación del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, La información se proporcionará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de las 8:00 horas a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> La papelería documentación oficial, así como la publicidad del programa deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral; la información ministrada y generada estará protegida por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019	
Ramo:	5 - Sector Paraestatal
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos
Denominación del Pp:	S01 E01
Clasificación Funcional:	
Finalidad:	2. Desarrollo Social
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL

Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo	2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social					
Fin							
Resumen narrativo	Orden	Supuestos					
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social	Padrón de beneficiarios	Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo	Orden	Supuestos					
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano	Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales	Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo	Orden	Supuestos					
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.	Asistencia Social	Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

	entregados en el periodo) * 100						
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los	Población sin acceso a los servicios de salud	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero

servicios de salud (PSASS)	= Población atendida / Población programada						
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus

derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable:

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y/o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- ✓ Nombre del servidor público,
- ✓ Área de adscripción, objeto de la denuncia,
- ✓ Nombre y domicilio del quejoso e
- ✓ Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

a) Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.

b) Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- ✓ Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de

manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa

- √ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Con la finalidad de llevar un registro de acuerdo a la normatividad vigente, se le integrará un Expediente Clínico, se le otorgará un Carnet de Citas médicas para control de consultas y tratamientos, de igual manera se integrara su expediente anual de aplicación de toxina, mismos que servirán como prueba fehaciente que la aplicación de los recursos se realiza con transparencia, quedando todo ello en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

1. Ser paciente del CRIG
2. Ser niño, niña, adolescentes o adultos, hombre o mujer, con Parálisis Cerebral Infantil o tener una enfermedad que genere espasticidad

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

11.2. OBLIGACIONES

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
4. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan,

establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad Publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance III del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES



LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla, a través del cual se contribuye a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable realizando este tipo de Jornadas para la atención en la especialidad de traumatología y cirugía articular y favoreciendo la igualdad de oportunidades e inclusión social, mejorando su calidad de vida.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTES DE CADERA Y RODILLA Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
 - 8.3 Supervisión y Control
-

- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas de gonartrosis y coxartrosis.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos articulares y de traumatología y ortopedia

a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas.

El Programa de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población en relación a padecimientos como lo son la gonartrosis y coxartrosis, ambas enfermedades que marginan al paciente adulto socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral y social.

Durante las Jornadas se realizan cirugías específicamente del área de traumatología y cirugía articular. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de Organizaciones e Instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgica, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente. Por esta razón las anteriores administraciones así como la actual le han dado continuidad por los resultados obtenidos y logros.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla se enmarca en el Eje 3: Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud, a través de las Líneas de Acción:

- Garantizar que las Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-20121, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que

lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Contribuir a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable que no cuente con seguridad social, realizando jornadas quirúrgicas de implante de cadera y rodilla para la atención de cirugías de alta especialidad, beneficiando a 26 personas mayores de 65 años de edad quienes presenten diagnóstico de gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$1, 683,600.00 (Un Millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

ASE: Auditoría Superior del Estado.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y

efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Rehabilitación.- Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Articulación.- Es la unión entre dos o más huesos, un hueso y cartílago.

Artritis Reumatoide.- Es una de las formas de artritis más frecuente, puede afectar a todas las articulaciones, provocando inflamación de los cartílagos y la membrana sinovial alrededor de las uniones de los huesos.

Implante.- Colocación de un aparto en el cuerpo de un ser vivo mediante una intervención quirúrgica en sustitución de otro órgano, o de una parte de él, para mejorar su funcionamiento.

Gonartrosis: La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones, es una de las formas en que se denomina a la artrosis de rodilla.

Coxartrosis: La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones, en que se denomina a la artrosis de la articulación de la cadera (articulación coxofemoral).

1.3. DIAGNOSTICO

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable es uno de los objetivos del DIF Guerrero a través de la realización de jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad.

a) El problema social que se atiende y su magnitud. Padecimientos que aquejan a la población relacionados con las especialidades de ortopedia y traumatología como la gonartrosis y coxartrosis son los principales problemas que se tratan dentro del programa de Jornadas de Implante de Cadera

y Rodilla, atendiendo así a gran parte de la población guerrerense debido a que los índices de estos son altos.

b) Las causas y efectos observados del problema social. La edad, las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia de los distintos padecimientos relacionados con las especialidades mencionadas anteriormente; como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense mayor de 65 años, todo ello dando margen a que el programa de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla se enfoque a disminuir los índices relacionados.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. En colaboración con instituciones de salud pública así como con médicos especialistas que apoyan los programas, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo.

La Población Potencial es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa, beneficiando a un total de 26 personas específicamente pacientes adultos mayores de 65 años de edad quienes padecen gonartrosis o coxartrosis o ambas.

La Población Beneficiaria. Toda aquella persona del estado de Guerrero que sea sometida a tratamiento quirúrgico para tratar una alteración como las mencionadas y que disminuya su calidad de vida, por lo que se pretende atender a 26 personas mayores de 65 años diagnosticadas con gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH-2012, Base de Datos indica que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son; la enfermedad (38.5 %) la edad avanzada (31 %), el nacimiento (15 %) y los accidentes (12 %).

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del Estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las Instituciones, públicas de Salud del Tercer Nivel puesto que, la mayoría de la población no cuenta con una afiliación de salud

estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el DIF GUERRERO decidió implementar las Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla, cabe resaltar que esta problemática de salud es originada por la edad, enfermedades crónicas degenerativas, accidentes y los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios Médicos, dicho problema es detectado en este diagnóstico a través de:

Misión: Reducir las desigualdades y el rezago en la atención medica quirúrgica ortopédica y de traumatología enfocada a la cirugía articular, ello a la población vulnerable del Estado, a través de campañas gratuitas con especialistas y tecnología de alto nivel.

Visión: Ampliar la cobertura de atención médica quirúrgica con accesibilidad y calidad creciente a la población vulnerable, con un enfoque de bajo costo y alto impacto, mediante la combinación de aportaciones voluntarias y suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con Instituciones de Salud como: Secretaria de Salud, DIF Municipales, que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, la cual tiene como fundamento legal a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable que no cuente con seguridad social, realizando jornadas quirúrgicas de implante de cadera y rodilla para la atención de cirugías de alta especialidad, beneficiando a 28 personas mayores de 65 años de edad quienes presenten diagnóstico de gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Realizar Cirugías en las ramas de ortopedia, traumatología y cirugía articular (implantes de cadera y rodilla específicamente) que por la falta de insumos, altos costos

de los implantes, tipo y grado de especialidad que se requiere no son ofertadas frecuentemente en los hospitales de segundo nivel de nuestro estado.

- Propiciar la participación corresponsal de los sectores público, social y privado para la atención de la población vulnerable.

3.3. ALCANCES

El programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla están diseñados y van dirigidos a atender problemas de salud específicamente de la articulación de la cadera y/o la rodilla como se menciona, es una gama amplia de procedimientos llevados a cabo para atender a la población más vulnerable del estado; atendiendo al derecho a la salud y a la seguridad social, a través de la realización de 1 jornada beneficiando a 28 personas adultas mayores de 65 años que presenten gonartrosis o coxartrosis de un alto grado y que imposibilite llevar a cabo su vida cotidiana normal.

4. METAS FÍSICAS

Se pretende atender un total de 28 personas, contempladas en 1 jornada.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$1,683,600.00 (Un Millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), siendo el costo promedio aproximado de la población beneficiada de \$60,128.00 (Sesenta mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), dependiendo del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PRES. AUT.	ENERO	FEBRE RO.	MARZO	ABRIL	MAYO
1,683,600.00	0.00	0.00	0.00	1,683,600.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DPEG Y A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA; ASÍ MISMO EL RECURSO SE SOLICITA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran los cuales son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos los pueden solicitar en las oficinas que están ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web <https://guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, mismos que brindan atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales , así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo para obtener información a través del correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes

documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

1. Acta de nacimiento o credencial de elector
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP
4. INE

El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

Serán beneficiadas personas adultas mayores de 65 años de escasos recursos económicos con o sin alguna discapacidad.

Es importante presentar copias de la CURP, acta de nacimiento, credencial de elector, comprobante de domicilio.

6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana; la población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaria de Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de implantes de rodilla y cadera, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa; por lo que deberán presentar:

1.- Sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

2.- Una vez establecidas las fechas para valoración clínica y radiográfica así como de cirugías, y teniendo el padrón oficial de pacientes que serán beneficiados, se notificará vía telefónica de manera personal al paciente y/o familiar(es) para dar seguimiento al proceso.

3.- Así mismo una vez que se les otorgue el apoyo a los y las beneficiarias los datos personales, como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecerán en el programa hasta que concluya su tratamiento y vigilancia y serán causales de baja si no cumplen con las citas establecidas para su valoración ni cuentan con todos los estudios de laboratorio y gabinete así como valoración pres quirúrgicos solicitados. La baja temporal será cuando el paciente no esté en condiciones de salud aptas para someterse a este procedimiento quirúrgico.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- Se practicara al beneficiario la Cirugía y colocación del implante de cadera o rodilla, de acuerdo a previa valoración médica.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente, por lo que los interesados y/o interesadas deberán:

1. Presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP
4. INE

2. El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
 3. En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
-

4. Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
5. Se practica la Cirugía
6. Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
7. El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.N.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.
8. El beneficiario firma Acta de Donación.
9. Los datos personales de las y los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médico Asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario, las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros, Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo			2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.

- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

c. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

d. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentar por escrito, por comparecencia del beneficiario o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica, la cual deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público
2. Área de adscripción
3. Objeto de la denuncia
4. Nombre, domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales como es el derecho a la salud siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal del programa, por lo que los posibles beneficiarios o beneficiarias podrán exigir:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La secretaria de contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

8.11. ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Por la naturaleza del programa se comprueba el recurso ejercido a través de un acta de donación. Debidamente validada por las instancias correspondientes.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Toda persona quien padezca algún problema de salud el cual pueda ser tratado y resuelto mediante el programa de Jornadas Médico Quirúrgicas podrá ser valorado clínica y radiográficamente por los médicos especialistas quienes llevan a cabo las jornadas quirúrgicas, el acceso al procedimiento quirúrgico dependerá también de las condiciones sistémicas propias de todo paciente, si el paciente clínicamente se encuentra sano y su valoración preoperatoria así como estudios de hematología, laboratorio y gabinete son normales podrá someterse al procedimiento quirúrgico solicitado.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

11.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

11.2. OBLIGACIONES

La población beneficiada del Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla tiene las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

11.3. SANCIONES

La población beneficiada del Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance III del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES



LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, cuyo objetivo es otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apeándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
 - 8.3 Supervisión y Control
 - 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
-

8.4.1 Evaluación

8.4.2 Indicadores

8.5 Auditoria

8.6 Recursos no Devengados

8.7 Contraloría Social

8.8 Formas de Participación Social

8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

8.10 Mecanismos de Exigibilidad

8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1 Instancia Ejecutora

10.2 Instancia administrativa y/o normativas

10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

11.1 Derechos

11.2 Obligaciones

11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La discapacidad auditiva es una condición de vida de una persona, la cual puede ser congénita o adquirida en cualquier etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

La Discapacidad Auditiva se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece a relacionarse con el medio que le rodea; en el caso de los niños a desarrollar lenguaje oral, y los adultos que pierden la audición a presentar deterioro del lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

El sentido de la audición es muy importante ya que nos permite comunicarnos, desenvolvemos social y laboralmente de forma adecuada e incluso es útil para mantener nuestra seguridad personal. Cuando existe una pérdida auditiva (sordera) se pueden afectar este tipo de actividades que se realizan de forma cotidiana, además si no se corrige la pérdida auditiva (sordera) pueden aparecer problemas físicos como cansancio o fatiga, dolores de cabeza y estrés.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI, existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan algún tipo de discapacidad, el 56.4% padece discapacidad motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

En base a estas estadísticas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se ha dado a la tarea de prevenir, detectar y tratar la discapacidad auditiva a través de la donación de auxiliares auditivos. Mediante el programa de adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos, el cual ha sido un programa de continuidad por los resultados y logros obtenidos.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos se enmarca en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de las Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
 - Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
-

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Otorgar 211 aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$1'238,198.20 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 20/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

POBREZA EXTREMA: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Discapacidad.- Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su

edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Audición.- Constituye los procesos psico-fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos.- Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que se produce en el ambiente.

1.3 DIAGNOSTICO.

Los problemas auditivos interfieren con la calidad de vida de las personas, el programa de donación de aparatos auditivos está enfocado en proporcionar aparatos auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), adultos en edad activa y adultos mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico y si su estado es de vulnerabilidad.

Pocas personas pueden poner en duda que la audición es uno de los más preciados de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la audición no solo limita al individuo que lo padece, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución de la audición limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión del sentido del oído, evitando su aportación a la productividad en su vida cotidiana.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad auditiva, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un Médico Especialista en Audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establecerá un diagnóstico a través de pruebas audiométricas completas, que nos permitirán proporcionarle un diagnóstico certero y así poder indicar adaptación uni o bilateral de aparatos auditivos, atendiendo el grado de afectación auditiva que presente cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar auxiliares auditivos digitales, tomando como prioridad en nuestro programa la población infantil, adolescentes, adultos activos y adultos mayores, de escasos recursos económicos.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestro sentido de la audición, debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, por lo antes citado se atiende el problema detectado en el diagnóstico a través de:

Misión: Donar auxiliares auditivos a personas con discapacidad total o parcial con el propósito de mejorar su calidad en la audición, con respecto a la pérdida auditiva que presente.

Visión: Con la adaptación de auxiliares auditivos propiciara una mejoría en su calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva permitiéndole nuevamente su incorporación a la vida familiar, social y laboral.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, el cual tiene como sustento jurídico a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

3.3. ALCANCES.

Este programa social está dirigido para beneficiar principalmente a personas que presentan un diagnóstico de

hipoacusia y que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a tendiendo a su derecho de seguridad social, a la no discriminación y derecho a la salud, persiguiendo como objetivo, cubrir las demandas de atención que representan estos pacientes en la sociedad y así con ello influir a corto y a largo plazo, en la manifestación de un buen desempeño, de su entorno familiar, social, educativo y laboral, de cada uno de estos pacientes, según la etapa de su vida que se encuentren. Permitiendo entonces que a través de este programa social, pueda tener una alta repercusión en la No discriminación con estos pacientes, favoreciéndoles su calidad de vida y el derecho de favorecerles a obtener una vida laboral digna, alcanzar un buen desempeño en los ámbitos educativos y sociales.

La población objetivo como anteriormente ya se ha mencionado, la constituyen las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, considerando el recurso presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. METAS FÍSICAS

Se beneficiara con un número aproximado de 211 auxiliares auditivos digitales, para cubrir una sola campaña de este programa social, el total de población beneficiada quedaría a disposición del médico especialista en audiología. Con respecto a su valoración médica y necesidad del paciente de llevar una o dos adaptaciones de auxiliares auditivos.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$1, 238,198.20 (Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento noventa y ocho Pesos 20/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual permitirá la adquisición de un número aproximado de 211 auxiliares auditivos digitales, con un valor aproximado por cada auxiliar auditivo digital de \$ 5,868.23 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 23/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1,238,198.20	0.00	0.00	0.00	1,238,198.20	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF. ASÍ MISMO EL RECURSO ES SOLICITADO EN UNA SOLA MINISTRACIÓN.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta del DIF para ser considerado dentro del Programa.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- 1 Todos los interesados deberán acudir a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), en los horarios de 7:00 am a 2:00 pm, los cuales se les indicara pasar en primera instancia a la consulta de prevaloracion con Medicina General y si fuese necesario este mismo, lo remitirá al servicio de Audiología, que también se encuentra en el mismo centro, donde se realizara evaluación especializada, para determinar presencia o no
-

de pérdida auditiva y a qué grado de pérdida auditiva se encuentra en ese momento dicho paciente.

- 2 Previo a la consulta de la especialista en audiología, se realizará una evaluación socioeconómica por parte del departamento de trabajo social, donde se determinará, el grado de vulnerabilidad económica que presente el paciente el cual determinaría su prioridad para ser beneficiado al Programa Donación de Aparatos Auditivos Externos (A.A.E.) y si estos son derechohabientes del ISSSTE o Seguro Social, quedarían automáticamente fuera del programa.
 - 3 Una vez de haber sido realizada la evaluación clínica especializada por parte del médico especialista en audiología, que integra los estudios audiológicos y en concordancia con el resultado de trabajo social, se determinara si el paciente entra al programa, el cual se le pedirá de forma inmediata de forma personal la siguiente documentación, en periodos establecidos de precampaña:
 - ✓ Solicitud dirigida a la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo, presidenta del patronato del DIF Guerrero y/o al Director General.
 - ✓ Copia fotostática de acta de nacimiento (nuevo formato).
 - ✓ Copia fotostática de CURP (nuevo formato).
 - ✓ Comprobante de domicilio (actualizado).
 - ✓ Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
 - ✓ Proporcionar 2 números telefónicos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su aparato auxiliar.
 - ✓ Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.
 - ✓ Entregar documentación en formato digital y en físico.
 - 4 El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valorado por el médico especialista en audiología.
 - 5 El solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social. Si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del programa de beneficiados para la donación de aparatos auditivos. Por lo que se solicitara constancia de no derechohabiencia.
-

- 6 Otro de los requisitos para poder acceder a este programa social, es verificar que el solicitante no haya sido beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en 6 años anteriores, el cual es el tiempo establecido para volver a realizar una nuevamente la solicitud.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La creación del programa obedece a la demanda ciudadana de la población que presentan problemas auditivos mismos que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social. Integrando pacientes de todas las edades tales como: adultos mayores, adultos activos, adolescentes, escolares, preescolares y lactantes. Se lanzara convocatoria para ingreso de solicitudes en periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en periodos establecidos por parte de la dirección de servicios médicos asistenciales del CRIG.

Los interesados pueden llevar sus solicitudes en formato libre personalmente al área de servicios médicos asistenciales localizado en las instalaciones del CRIG, también pueden ser remitidos por los DIF de sus respectivos municipios y a través de ellos ingresar su solicitud así como también estos pacientes, pueden ingresar solicitudes por medio de las brigadas médicas o con los representantes de alguna asociación civil; todos los interesados además de cumplir con los procedimientos de acceso, deben cumplir con los siguientes criterios de aceptación y así lograr ser incluidos en el programa social de beneficiarios:

- 1.- Se incluirá en el padrón de beneficiarios a los pacientes que no sean derechohabientes del ISSSTE ni Seguro Social. El cual serán valorados por el área de trabajo social del CRIG.
 - 2.- la adaptación del auxiliar auditivo será uní o bilateral, de acuerdo a las necesidades y actividades de cada uno de los pacientes.
 - 3.- se le incluirá en el padrón de beneficiados a los pacientes que no hayan sido beneficiados durante los últimos 4 o 5 años por el mismo programa social.
 - 4.- la indicación de la adaptación del auxiliar auditivo será una prescripción que quedara bajo la absoluta responsabilidad del médico especialista en audiología, sustentado por un estudio audiológico.
 - 5.- Deberá presentar una pérdida auditiva media, severa, profunda y/o restos auditivos, y con respecto a su diagnóstico
-

podrá ser uni o bilateral la adaptación del auxiliar auditivo, siempre y cuando exista pérdida y que afecte su calidad de vida.

Los interesados deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según correspondan a periodos de campaña para captación de los pacientes candidatos a recibir el beneficio del programa social, para lo cual los aspirantes deberán:

1.- entregar sus solicitudes y documentación que se menciona anteriormente, en tiempo y forma en periodos de captación de posibles beneficiarios, dichos periodos de recepción de documentos serán establecidos por la dirección de servicios médicos asistenciales.

2.-Priorizaremos a los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.

3.-También priorizaremos a los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSTE, Seguro Social, Militar, etc.

4.- Incluiremos como prioridad a los pacientes que no hayan sido beneficiados por el mismo programa social en los 4 años anteriores a los que esté realizando la solicitud.

5.-Incluiremos con mayor prioridad a los pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social.

6.-Tomaremos en cuenta como prioridad para incluir a los pacientes cuyas edades representen un mayor grado de exigencia de productividad en la sociedad, tales como: lactantes, preescolares, escolares, adolescente y adultos jóvenes.

Se dará a conocer a través de sus representantes de sus DIF municipales o a sus familiares, si fueron o no aceptados al programa social, en caso de la negativa, se les explicara la razón del porque no fueron aceptados en el programa social. La dirección de servicios médicos asistenciales del DIF-CRIG, entregara un comprobante a cada paciente que haya realizado la solicitud para ingresar al programa social, una vez que haya completado su trámite.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En este apartado se enfatiza la importancia de que no estará permitido solicitar o proceder de manera diferente por parte de algún servidor público el desarrollo y operación del programa social, si no está sujeto a las Reglas de Operación.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente no haya entregado su documentación requerida en los lineamientos en forma y tiempo. E incumplan con la asistencia a sus consultas médicas con la especialista en audiolología. Los pacientes derechohabientes del ISSSTE Y Seguro Social también serán excluidos del programa social, (según constancia de no derechohabiente), así como también pacientes que hayan sido beneficiados de este programa social 5 o 4 años anteriores.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa el apoyo el cual puede ser en un evento organizado por la dirección del patronado del DIF Estatal o en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) y la entrega será por única ocasión.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

7.1. OPERACIÓN

Todas las personas interesadas deberán acudir directamente al área de audiolología localizada en las instalaciones del CRIG, entregar su documentación requerida según requisitos, establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 anteriormente mencionados.

El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos

casos, también deberá presentar la documentación antes referida y también poder ser valorado por el médico especialista en audiología.

Acudirá a una consulta de prevaloración, el cual, le permitirá tener acceso a una consulta con el médico especialista en audiología, para que el mismo pueda realizarle las pruebas audiológicas necesarias y así poder brindarle un diagnóstico certero, dicho diagnóstico, será uno de los principales requisitos a solicitarle al paciente, inmediatamente después de la documentación, para determinar si el paciente es candidato o no a recibir un beneficio de donación de aparatos auditivos por parte del programa social establecido; Reiterando que su acceso al programa también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social.

Para los pacientes que hayan sido aceptados para ser beneficiados por este programa social, deberán presentarse en las instalaciones del CRIG Guerrero, donde se les entregara de manera directa a través de evento organizado por la dirección del DIF y la entrega será por única ocasión, cuyos datos ministrados y generados estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; por otra parte los formatos y los tramites a realizar son gratuitos.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social), Ramo XXXIII, destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios médicos, del CRIG - DIF. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página <https://www.guerrero.gob.mx> de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-

marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4. 2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo		2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social				
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios

Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspato		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaracion de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación

Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable:

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse:

- Por escrito.
- Por comparecencia del beneficiario y/o beneficiaria.
- Por correo electrónico o vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
 2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
-

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de Donación, en la que intervienen las instancias correspondientes; de presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. (Reiterando que su acceso al programa social de beneficiarios, también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social).

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios

Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Reserva y privacidad de la información personal.
3. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
5. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
-

2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios de este programa social de donación de aparatos auditivos, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales para, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance III del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES



LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, cuyo objetivo es coadyuvar al bienestar de la población en condición de riesgo y vulnerabilidad que requiera de atención médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, cubriendo los gastos que originen su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención. Asimismo se les apoya con la entrega de medicamento para el tratamiento correspondiente.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será

el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La quemadura es una lesión o herida de los tejidos orgánicos producida por la acción del fuego y del calor, por contacto con determinados productos químicos cáusticos o corrosivos, por la electricidad, por radiación y por fricción.

Los accidentes domésticos y laborales, los cuales pueden ser prevenidos, son importantes causas de quemaduras. Los líquidos hirvientes, el fuego directo y la electricidad suelen estar implicados.

No cabe duda que las quemaduras constituyen una de las lesiones traumáticas más graves que puede sufrir un sujeto, debido a la pérdida de piel quemada, las alteraciones fisiopatológicas que ocurren en su organismo, el dolor, la complejidad del tratamiento, el tiempo tan prolongado de curación, las secuelas funcionales y estéticas, estas se pueden clasificar en tres tipos: primer grado, segundo grado y tercer grado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia consiente de las repercusiones físicas y emocionales que enfrentan las personas, que debido a un accidente, sufren quemaduras graves, ha implementado el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos desde el 2005, a través del cual apoya al paciente para su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México, cubriendo los gastos que este origine, con la finalidad de que reciba la atención y tratamiento correspondiente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, cuya Línea de acción es:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que

lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Atender y proporcionar apoyo a la población en condición de riesgo y vulnerabilidad a 3 personas que requiera de asistencia médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, con el suministro de medicamentos, prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país para su atención; dependiendo de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el programa.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$336,720.00 (Trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Quemaduras de primer grado: Son las quemaduras menos graves. Las quemaduras de primer grado, se limitan a la capa superficial de la piel epidermis.

Quemaduras de segundo grado: Afectan siempre y parcialmente a la dermis. Pueden ser superficiales o profundas de acuerdo con la profundidad del compromiso dérmico. A) Las superficiales: afectan la epidermis y cara superior de la dermis, con formación de ampollas y exudación de suero. B) Las profundas: afectan a los dos tercios más profundos de la dermis.

Quemaduras de tercer grado: Es el tipo de quemadura más grave, ya que implican destrucción completa de todo el espesor de la piel, incluyendo todos sus apéndices o anejos cutáneos, y afectando a la sensibilidad.

En Guerrero las quemaduras son una de las causas más frecuentes de atención médica. Los niños y los adultos mayores son los grupos más vulnerables de la población.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Dermis.- Capa de tejido conjuntivo situada debajo de la epidermis y que, con esta, forma la piel.

Epidermis.- Es la capa más externa de la piel, constituida por un delgado epitelio de células en continua renovación (los queratinocitos). No tiene vasos sanguíneos ni linfáticos, pero sí que hay muchas terminaciones nerviosas. La epidermis está formada por cuatro estratos diferenciados: el córneo, el granuloso, el espinoso y el basal.

Fundación Michou y Mau.- Asiste a niños mexicanos con quemaduras, sobre todo de sectores de escasos o nulos recursos; establece programas de prevención para reducir la incidencia de niños quemados, establece programas de capacitación médica, impulsa el desarrollo de servicios médicos locales avanzados e investigación y establece enlaces con organizaciones nacionales e internacionales referentes a la atención especializada de niños quemados.

1.3. DIAGNOSTICO

Las quemaduras constituyen un problema de salud pública a nivel mundial y provocan alrededor de 180 000 muertes al año, datos proporcionados por la OMS en agosto de 2017. La literatura médica y los datos epidemiológicos registrados en los sistemas estadísticos electrónicos de la Secretaria de Salud de México demuestran que los "accidentes" y las quemaduras son enfermedades prevenibles que generan alta mortalidad y discapacidad, así como altos costos de atención médica integral; por ello es necesario que se establezcan y unifiquen criterios normativos para su atención oportuna.

Junto con las mujeres adultas, los niños son especialmente vulnerables a las quemaduras. Las quemaduras son la quinta causa más común de lesiones no fatales durante la infancia. Si bien uno de los mayores riesgos es la inadecuada supervisión parental, un número considerable de las lesiones por quemaduras que sufren los niños se debe al maltrato infantil.

Las quemaduras son lesiones producidas en los tejidos, debido a la acción de diversos agentes físicos (llamas, líquidos u objetos calientes, radiación, corriente eléctrica, frío), químicos (cáusticos) y biológicos, que provocan alteraciones importantes no sólo de índole físico, sino que traen como consecuencia trastornos emocionales y sociales que repercuten no solamente en el individuo, sino que se extiende a la familia

y a la sociedad. En respuesta la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve intervenciones que han demostrado ser eficaces para reducir la incidencia de las quemaduras. En ese tenor, la OMS respalda la creación y el uso de un registro mundial de quemaduras que permita recopilar datos globales unificados sobre estas. Asimismo, propicia una mayor colaboración entre las redes nacionales y mundiales para aumentar el número de programas eficaces en la prevención de quemaduras.

En el Estado de Guerrero, se han registrado personas quemadas en su mayoría niños por causa de accidentes, la mayor parte de las veces son familias de escasos recursos económicos y no pueden solventar los gastos del tratamiento que es muy costoso, al no existir en México un hospital que se encargue de tratar los casos graves de quemaduras en niños y niñas, se les traslada por medio de la fundación Michou y Mau I.A.P. a los Estados Unidos a los hospitales especialistas, brindándoles atención gratuita hasta la mayoría de edad, ayudando así a solucionar su problema.

Es por esto, que la nueva visión de un gobierno más comprometido trabajando todos los días sin descanso, porque los guerrerenses confían y respaldan las acciones que realiza la Presidenta del DIF Guerrero, para mejorar las condiciones de pobreza y marginación de los ciudadanos, impulsando nuevas acciones y programas específicos.

Cuando una persona sufre una quemadura importante, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reacciona con una respuesta metabólica que ocurre en dos fases:

- **Fase I:** inmediatamente posterior a la quemadura que puede durar horas o varios días; es una fase en la que se requiere una rehidratación importante; también se da un descenso del volumen sanguíneo y del gasto cardíaco, que se acompaña por un estado hipo metabólico (disminución de las necesidades nutricionales del individuo), que consiste en un metabolismo disminuido, un menor consumo de oxígeno y un descenso de la temperatura corporal.

- **Fase II:** aumenta el gasto cardíaco, por lo que aumenta el consumo de oxígeno y comienza el hipermetabolismo (aumento de las necesidades nutricionales del individuo), estos síntomas se acompañan de fiebre, pérdida de peso y de masa muscular.

Los pacientes quemados, son los que tienen el metabolismo más aumentado de todos los enfermos críticos, el catabolismo (utilización de las reservas del organismo para obtener

energía), aumenta de un 40% a un 60% si existen complicaciones o se desarrolla una infección generalizada (sepsis). Esta situación continúa hasta que la herida se cierra completamente, entre 6 y 9 meses después de la quemadura, hay un déficit de crecimiento óseo que se prolonga hasta dos años después del accidente, provocando pérdidas de masa ósea (osteopenia), se producen cambios en la regulación de la temperatura corporal, por lo que estas personas deben mantenerse en condiciones aclimatadas con temperaturas controladas de 20 a 30° C. Además, se ha visto que en las primeras horas después de la quemadura, se pierde la función de barrera intestinal (los nutrientes se absorben a través de esta barrera del intestino), también se pierde el agua de la superficie quemada, porque la quemadura destruye la piel, la barrera principal que evita la evaporación; por lo antes citado se atiende el problema detectado en el diagnóstico a través de:

- a) Misión: Facilitar la atención oportuna de pacientes con quemaduras graves, mediante su traslado a hospitales especializados para su atención y tratamiento correspondiente.
- b) Visión: Mejorar la calidad de vida de las personas que han sufrido quemaduras de segundo y tercer grado, coadyuvando a su atención mediante su traslado a hospitales especializados ubicados en la Ciudad de México.

2.- DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el citado programa tiene sustento legal a través de:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Atender y proporcionar apoyo a la población en condición de riesgo y vulnerabilidad que requiera de asistencia médica especializada para la atención de quemaduras causadas por accidente, con el suministro de medicamentos, prendas ajustables para quemaduras y/o cubriendo gastos para su traslado en ambulancia terrestre y/o aérea a hospitales ubicados en la Ciudad de México y/o fuera del país para su atención; dependiendo de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el programa.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Facilitar el traslado a los Hospitales especializados de las personas que sufrieron un accidente por quemadura.
-

2. Contribuir a que reciban la atención médica especializada.
3. Apoyar con medicamentos para coadyuvar a mejorar su estado de salud.

3.3. ALCANCES

La operación del programa obedece a la falta de atención médica especializada en quemaduras, garantizando el derecho a la seguridad social y a la Salud de 3 usuarios entre niñas, niños, adolescentes y adultos de los 81 municipios del Estado de Guerrero que hayan sufrido quemaduras de 2do o 3er grado, considerando la suficiencia presupuestal del recurso para el ejercicio fiscal vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa. Proporcionar con el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a la persona que presente quemaduras de primer, segundo y tercer grado, de bajos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, que lo requieran o en su caso con la adquisición de medicamentos para el tratamiento de quemaduras.

4. METAS FÍSICAS

Se pretende apoyar a un total de 3 personas.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$336,720.00 (Trescientos treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene un costo promedio por beneficiario de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario; recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CRONOGRAMA

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
336,720.00	0.00	0.00	00.00	0.00	336,720.00

NOTA: LA SOLICITUD DEL RECURSO SE REALIZA EN UNA SOLA MINISTRACIÓN

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

6.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; que se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales , así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a través de la Coordinación Técnica Administrativa del CRIG, así mismo se atenderá y dará información del programa al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx y a los teléfono 01 (747) 1 84 90 ext. 1028 y 1074. La población que sea beneficiada se integrara al Padrón Único de Beneficiarios, cuyos datos personales así como la información generada se registrará por la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado. Si la solicitud de información del programa es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero Chilpancingo, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al

número telefónico 01 747 47 1 84 98. Siendo el responsable directo la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

La Dirección de Servicios Médicos capta a las personas que serán beneficiados con este Programa a través de los DIF Municipales, quienes canalizan a los pacientes, o directamente acuden los familiares del afectado a las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, solicitando mediante oficio dirigido a la Presidenta o Director del DIF para ser considerado dentro del Programa, en ambos casos se deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la Presidenta o Director del DIF
2. Acta de nacimiento (Formato actual)
3. CURP (Formato actual)
4. Comprobante de domicilio.
5. Credencial de elector.

6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Proporcionar con el pago de traslados en ambulancia, terrestre o aérea, a la persona que presente quemaduras de primer, segundo y tercer grado, de bajos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, que lo requieran o en su caso con la adquisición de medicamentos para el tratamiento de acceso, para tener el apoyo a usuarios con quemaduras este debe de ser por:

1. Iniciativa propia
2. Por canalización de otra Institución en materia de salud y/o rehabilitación.
3. Referida por los DIF Municipales

La atención se proporciona en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 90 Ext. 1028.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Para la permanencia se requerirá que el paciente no haya sido dado de alta, en las causales de baja o suspensión temporal bastará con la alta médica por mejoría.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- 1) El paciente es trasladado a hospitales ubicados en la ciudad de México, en el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
- 2) Para la entrega de medicamentos y/o prendas ajustables estos se entregaran en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

De acuerdo a diagnóstico del médico especialista si el paciente sufre de quemaduras de segundo y tercer grado será considerado beneficiario del programa.

1. El paciente es trasladado a los Hospitales ubicados en la Ciudad de México para su atención correspondiente.
 2. En el caso de pacientes menores de 18 años, el DIF Guerrero coordina esfuerzos con la Fundación Michou y Mau para su traslado ya sea a hospitales de la Cd. de México o a los Estados Unidos según la gravedad del caso, sujeta a la disponibilidad de espacio en los posibles hospitales receptores.
 3. Para lo anterior, la fundación Michou Mau condiciona contar con solicitud expresa por parte de los padres o tutores del menor, como del acuerdo de los médicos responsables, para realizar los trámites y procedimientos involucrados en un operativo de traslado por emergencia médica, además de los siguientes requisitos:
 - 1) Redactar carta solicitud de traslado a mano y firmada por los padres o tutores del paciente dirigida a la Presidenta del patronato DIF Guerrero en formato libre.
 - 2) Llenado de los formatos: a) Reporte de estado clínico del paciente (3 hojas), b) Acuerdo solicitud de traslado (1 hoja) y c) Autorización a información y fotografías clínicas del paciente (1 hoja).
 - 3) Designación de un familiar acompañante mayor de edad, responsable con capacidad para toma de decisiones.
 - 4) Copia del acta de nacimiento del paciente y familiar acompañante.
-

- 5) Copia de la cartilla de vacunación y/o credencial escolar del paciente.
- 6) Copia amplificada de identificación oficial con fotografía del familiar acompañante.
- 7) Copia de comprobante de domicilio del paciente.
- 8) El menor y su acompañante es trasladado al hospital designado para su atención y tratamiento correspondiente.
- 9) El apoyo al paciente con medicamentos serán de acuerdo al tratamiento prescrito por su médico especialista para el cual presentará la receta correspondiente en la que se incluya nombre del medicamento, así como la duración del tratamiento.
- 10) El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
- 11) Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas,

deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la

dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4. 2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona		2.4.2 Cultura		2.6.1 Enfermedad e Incapacidad		2.6.2 Edad Avanzada
	2.6.3 Familia e Hijos		2.6.4 Desempleo		2.6.5 Alimentación y Nutrición		2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda
					2.6.7 Indígenas		2.6.8 Otros Grupos Vulnerables
					2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social		
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios

Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasito		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 98

Correo electrónico. direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y / o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del Crig Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero
 2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado
-

- derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción y es responsabilidad del Sistema (DIF guerrero), su resguardo en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. METODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con quemaduras de 2° y 3° grado de los 81 municipios del Estado.
 - Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
-

10. MECANICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego al presupuesto, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 2. Reserva y privacidad de la información personal.
 3. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
 4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
 5. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
-

6. Recibir del Sistema Estatal una respuesta a la brevedad posible y/o inmediata, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

11.2. OBLIGACIONES

4. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
5. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
6. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
7. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales 6.2. y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos para, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pacientes Quemados y/o Adquisición de Medicamentos publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance IV del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES



LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO





**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.